SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 4212-12-2019-SGTV-MPT

Talara, 24 de diciembre del 2019.

Visto, el Expediente de Proceso 00020350 d/f 13-11-19, presentado por ERNESTO DOMINGO SALAZAR NAVARRO, identificado con DNI 27744762, domiciliado en la Urbanización Salaverry M-26 – Sullana, quien solicita Autorización para la Prestación de Servicio Especial Recreativo y;

CONSIDERANDO:

- Que, con INFORME N° 279-12-2019-AT.SGTV-MPT d/f 23-12-19, el Técnico de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, informa:
  -Que, en atención al documento presentado por el Sr. Ernesto Domingo Salazar Navarro, sobre Autorización para la Prestación de Servicio de Transporte Especial Recreativo, este se encuentra indicado en el Ítem N° 59, Numeral 1.2, de la Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A), habiendo cumplido con presentar los requisitos tal como se detalla:
  1.2.1 Solicitud Simple dirigida al Subgerente de Tránsito y Vialidad, indicando el día y número de comprobante de pago de derecho de trámite. **(Presento)**
  1.2.2 Pago derecho de trámite s/. 343.90 (Presento Recibo de Pago N° 000001667736 d/f 13-11-19)
  1.2.3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida registral y el asiento en la que conste inscrita la misma. Tratándose de representación de personas naturales se requiere de carta poder simple. **(No Corresponde)**
  1.2.4 Declaración Jurada de no encontrarse condenado en omisión de delitos. **(Presento)**
  1.2.5 Padrón Vehicular No Documentado, indicando los siguientes datos:
  N° DNI del propietario **(Presento)**
  CITV **(Presento)**
  SOAT **(Presento)**
  Tarjeta de propiedad **(Presento)**
  Certificado de Habilitación **(Presento Trámite)**
  Certificado de No Adeudos del vehículo **(Presento)**
  Contrato de arriendo vehicular **(No Corresponde)**
  Nota: Vigencia de autorización es por 01 (un) año.
  -Que, con fecha 13-11-19, Don **ERNESTO DOMINGO SALAZAR NAVARRO**, presenta el Expediente de Proceso N° 00020350, mediante el cual solicita Autorización para prestación de Servicio Especial Recreativo, habiendo cancelado el derecho correspondiente, con el Recibo de Caja N° 000001667736.
  -Que, de acuerdo a los Certificados de Inspección Técnica Vehicular; los vehículos que oferta el Administrado; reúne las Condiciones Técnicas básicas requeridas a todos los vehículos destinados al Servicio Especial (Artículo 19° del Decreto Supremo 017-2009-MTC), así como también reúne las condiciones técnicas específicas mínimas exigibles a los vehículos para el Servicio de Transporte Público de Personas, bajo la modalidad de Transporte Especial (Artículo 23° del Decreto Supremo 017-2009-MTC), lo cual está acorde con la Ordenanza Municipal N° 019-10-2014-MPT.
  -Que, ante lo indicado, esta área opina; considerando tener fundamento legal en la Ley N° 27181, D.S. N° 017-2009-MTC, Ordenanza Municipal N° 019-10-2014-MPT, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A, sugiere se considere **procedente** lo solicitado, debiéndose extender la correspondiente Resolución de Sub Gerencia, para la **Prestación de Servicio de Transporte Especial Recreativo**; a Don **ERNESTO DOMINGO SALAZAR NAVARRO**, a partir del 23 de Diciembre del año 2019 hasta el 23 de Diciembre del 2020, siendo la ruta autorizada para la circulación de los Vehículos de Placa C5B-377 y B5Q-412; por las siguientes vías:
  ✓ **Partida / Llegada**: Costado de la Iglesia La Inmaculada
  ✓ **Vías de Recorrido**: Avenida "D", Avenida Mártires Petroleros, Avenida "A" hacia el grifo PRIMAX, Avenida "B" hasta altura del ex cine Talara, retorna por la Avenida "A" altura de ENOSA, Avenida "G", Avenida "D", hasta llegar a su punto de llegada.
  -Que, se debe establecer en el SERVICIO, que el Administrado autorizado, cumplirá responsablemente con el servicio solicitado, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio Especial, que emanen de la Autoridad Municipal.
  -Que, se deben establecer condiciones, que la presente autorización está sujeta a modificación, anulación, cancelación; o suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° SUB GERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD TALARA

Exp. 13523
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
30 DIC 2019
Hora: 03:04
UNIDAD DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en el Expediente de Proceso 00020350 d/f 13-11-19, presentado por ERNESTO DOMINGO SALAZAR NAVARRO

SEGUNDO: **OTORGAR AUTORIZACION** para la **Prestación de Servicio Especial Recreativo**; siendo la ruta autorizada para la circulación de los Vehículos, por las siguientes vías:

- ✓ **Partida / Llegada**: Costado de la Iglesia La Inmaculada
- ✓ **Vías de Recorrido**: Avenida "D", Avenida Mártires Petroleros, Avenida "A" hacia el grifo PRIMAX, Avenida "B" hasta altura del ex cine Talara, retorna por la Avenida "A" altura de ENOSA, Avenida "G", Avenida "D", hasta llegar a su punto de llegada.

TERCERO: **DISPONER**, la entrega del Certificado de Habilitación vehicular, para la unidad vehicular mencionadas en el Segundo Punto, al otorgársele la Autorización de Prestación de Servicio Especial Recreativo, tal como lo indica el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en su Artículo 64°; debiendo **identificar a cada unidad con el logo del servicio que presta.**

CUARTO: **DISPONER**, la **VIGENCIA** de la presente **AUTORIZACION del 23-12-19 al 23-12-20.**

QUINTO: **DISPONER,** que la presente autorización está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación, Suspensión y/o Revocación; cuando se contravenga en lo dispuesto en la Normatividad Legal vigente, o hasta cuando se incorpore el procedimiento administrativo en el T.U.P.A. de la Municipalidad Provincial de Talara, previo informe de la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad.

SEXTO.- **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

SETIMO: **NOTIFICAR,** al solicitante de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA----------

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abg. Wilton Enrique Arizola Silva
SUB GERENTE TRANSITO Y VIALIDAD

c.c. INTERESADO
GSP
UTIC
Oficina Administración Tributaria
Archivo (02)